



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de Marzo de 2011.

VISTO la presentación efectuada por la Federación Universitaria Tecnológica, a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejero Superior, solicitando la creación de una Comisión, ad hoc, que tenga a su cargo la tarea de revisión total y posterior modificación del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, luego de efectuar un análisis de la propuesta presentada, encomendó al Sr. Rector crear una Comisión ad hoc, cuyos integrantes representaran a las distintas fuerzas políticas que componen la Comunidad Universitaria Tecnológica, con el fin de otorgarle la mayor representatividad ante tan relevante acontecimiento.

Que la precitada Comisión, en línea con la encomienda recibida estará integrada por: Tres (3) representantes de los Decanos, Tres (3) representantes del Claustro Docente, Tres (3) Representantes del Claustro Graduados, Tres (3) representantes del Claustro Estudiantil, Tres (3) representantes del Claustro No Docente, Un (1) representante por cada una de las Asociaciones Gremiales, Docentes y No Docentes, como así también de la Federación



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Universitaria Tecnológica. Contará además con la intervención de la Asesoría Legal de la Universidad y un Secretario del Rectorado designado por el Sr. Rector.

Que resulta necesario designar a los miembros que analizaran y han de proponer los temas aludidos en el Visto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la Comisión ad hoc, que tendrá a su cargo el Proyecto de revisión y modificación del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- La precitada Comisión, estará integrada de conformidad a lo referido en el Visto, por los siguientes integrantes: Decanos, los Ingenieros FANTINI Carlos Eduardo, Del



"2011 – AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

GENER Jorge Omar y OLIVETO Guillermo José; representando al Claustro Docente, los Ingenieros GONZALEZ Adolfo Florentino., MENTZ Luis Fernando, y OLIVER Néstor Marcelo; representando al Claustro Graduados, los Ingenieros: BRINGAS Guillermo, EGEA Rubén, SEBA Eduardo Raúl; representando al Claustro Estudiantil los Señores: BORQUES Hugo, LAVA Gustavo Javier y PERCUOCO Matías; representando al Claustro No Docente: la Señora CODIANI Ana, y los Señores FONT Andrés Eduardo y VARGAS Humberto Jaime. En representación de la FAGDUT el Ingeniero HEYACA Norberto Emiliano, como representante de la APUTN, el Profesor GUTIERREZ Norberto, por la FUT el Señor VOLKART Javier, y como Secretario de Actas el Secretario del Consejo Superior A.S SALLER Ricardo Federico.

ARTICULO 3°.- El control de legalidad estará a cargo, del Doctor DAMIANO Víctor, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado.

ARTICULO 4°.- Se deja establecido que, el Secretario de actas, conjuntamente con la Comisión fijará, día y hora para el desarrollo de sus funciones y tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 5°.- Los Consejos Directivos de las distintas Unidades Académicas y las Asociaciones Gremiales, remitirán a la Comisión ad hoc, antes del 8 de Julio de 2011 las propuestas de modificación del Estatuto que estimen necesarias y conveniente.



MINISTERIO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 6°.- La Comisión ad hoc, antes del 5 de Agosto de 2011, elaborará con las sugerencias enviadas por los estamentos mencionados en el artículo precedente, un Ante Proyecto de modificación Estatutaria, que será elevado a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, a efectos de su estudio y tratamiento. Una vez finalizado este procedimiento, que indefectiblemente deberá estar terminado antes del 18 de Agosto de 2011, la Comisión presentará el Proyecto a consideración del Plenario del Consejo Superior, en la primera Reunión Ordinaria del Cuerpo posterior a la fecha, quien, determinará cuales serán los artículos a modificar y sus alternativas si así lo dispusiere, por la Asamblea Universitaria.



ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 319/2011

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior